

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT.: PUBLICACION COMPRA DE INSUMOS CLINICOS  
PROGRAMA CUIDADOS PALIATIVOS DE CESFAM  
DOÑIHUE**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 01874/2025**

**DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

### VISTO:

La Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; y su Reglamento, contenido en el Decreto 661 de 03 de junio 2024; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido; Decreto Alcaldicio N° 2683 de fecha 10 diciembre del 2024 donde delega la facultad de firma bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a don Edinson Toro Rojas.

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la evidente necesidad de adquirir insumos clínicos con el fin de dar continuidad y cumplimiento a la canasta de Cuidados Paliativos Universales, lo cual es fundamental para el normal funcionamiento de las atenciones a pacientes en el CESFAM Doñihue.
- 2.- Que, dichos requerimientos fueron ingresados a través del mecanismo de Compra Ágil en el portal Mercado Público; sin embargo, la encargada no ha logrado concretar la adquisición por esta vía. Por este motivo, se solicita realizar una Licitación Pública. Esta compra será imputada al Programa de Cuidados Paliativos Universales (CPU), correspondiente al año 2025.
- 3.- Memorándum N°3466 de fecha 05 de septiembre 2025, en donde solicitan la compra de estos insumos clínicos, para dar cumplimiento a canasta de Cuidados Paliativos Universales.

### DECRETO

**1.- APRUÉBESE** las Bases Administrativas Generales que forman parte del llamado a licitación Pública, con relación a la compra de insumos clínicos para Cesfam Doñihue con cargo a programa CPU.

**2.- DESIGNESE** como miembros de la comisión evaluadora de la presente licitación a los siguientes funcionarios del Departamento de Salud de Doñihue:

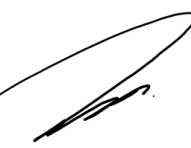
- Scarlett Zúñiga Encargada Programa Cuidados Paliativos o en su ausencia quien lo subroga
- Pía Cabezas Químico Farmacéutico de ambos Cesfam Doñihue-Lo Miranda o en su ausencia quien lo subrogue.
- José Cerda Duran Director (s) Cesfam Doñihue o en su ausencia quien lo subrogue.

**3.- EFECTUESE** publicación de las presentes Bases Administrativas Generales en el Portal Mercado Publico.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal



**EDINSON TORO ROJAS**  
Administrador Municipal  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| Nombre | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|--------|---------|---------------------|--------|-------|
| BASES  | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

## Adjuntos

| Documento                             | Fecha Publicación |
|---------------------------------------|-------------------|
| <a href="#">03466/2025 Memorandum</a> | 05/09/2025        |

ETR/FAC/JFZ/RSP

## DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES  
ROSALINDA SÁNCHEZ PONCE - DESAM ABASTECIMIENTO DEPARTAMENTO DE SALUD



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21194826&hash=e53eb>